



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el presente expediente con constancia de inscripción de embargo. Sírvasse proveer.

Armenia Quindío, 3 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-**2021-00018-00**

SE INCORPORA al expediente la documentación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío y el respectivo certificado de tradición donde dan cuenta de la inscripción de la medida de embargo de los derechos de cuota sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-27012.

Ahora bien, como la parte actora no ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado en auto fechado el 25 de enero de 2022 **SE REQUIERE** nuevamente para que en el término de diez días siguientes a la notificación por estado de éste auto, proceda a brindar la información sobre lo verificado en las anotaciones 003 de medida cautelar decretada por Valorización Departamental de Armenia (oficio D-103), 004 y 005 la inscripción de la demanda en proceso verbal especial radicado al 20080005700 que se tramita en el Juzgado Primero Civil Municipal en oralidad de Armenia, y como es necesario conocer la naturaleza de dichos procesos, debe allegar copia de los expedientes digitales referenciados.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

7 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed509b7778a08ef6a215f226d48d8c91d6229372ee8b441bcf73b46eef0b046f**

Documento generado en 06/06/2022 11:10:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>